



BAPG/007/2020

**"VENTA DE CHATARRA DONADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN"**

De conformidad con los artículos 55 fracción II, 56, 59, 72 y los comprendidos en el Capítulo II del Título Quinto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la que en lo sucesivo denominaremos "La Ley", así como los artículos 57, 58, 59, 66 y los comprendidos en el Capítulo Tercero del Título Quinto del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, al que en lo sucesivo denominaremos "El Reglamento", el **Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará DIF Zapopan**, a través del **Departamento de Adquisiciones**, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Local No. BAPG/007/2020 denominada "VENTA DE CHATARRA DONADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN"** emitiéndose las siguientes:

**B A S E S:**

**1.- ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.** Con Fecha 30 treinta de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan (COMUDE), llevó a cabo la Sesión Ordinaria en la cual se emitió acta en la cual se autorizó la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, así como la autorización para ser vendidos como Chatarra, diversos bienes objeto de la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Con Fecha 30 treinta de mayo del año 2018 dos mil dieciocho la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, llevó a cabo la Sesión Ordinaria en la cual se emitió acta en la cual se autorizó la Donación Pura y Simple de los bienes enlistados en el acta mencionada en el punto que antecede, a favor del O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan).

**TERCERO.** Oficio número 1250/DG803/2020 de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2020, el C. Gustavo Santoscoy Arriaga, Director General del "COMUDE", notifica a la Mtra. Diana Vargas Salomón, Directora General del DIF Zapopan, la Desincorporación del dominio público y la baja de inventario de bienes muebles municipales, así como su incorporación al dominio privado de los bienes citados en los puntos que anteceden;

**CUARTO.** La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de la enajenación de los BIENES, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los principios de racionalidad, austeridad, control de los de economía, legalidad y rendición de cuentas que se mencionan en el Artículo 1 Punto 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Sistema DIF ZAPOPAN, en la adquisición y administración de los servicios que obtiene para su funcionamiento.



BAPG/007/2020

## 2.- TIPO DE LICITACION.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 Fracción II de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El carácter de la presente **Licitación es Local por lo cual solo podrán participar personas físicas o morales domiciliadas en el Estado de Jalisco.**

## 3.- TESTIGOS SOCIAL

Conforme a lo previsto en Artículo 37, así como SEGUNDO, SEPTIMO Y NOVENO de los transitorios de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, EN ESTE PROCESO NO PARTICIPARAN TESTIGOS SOCIALES, en virtud de lo que no existe el sistema electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de obra pública, ni padrón de testigos sociales.

## 4.- EXHIBICIÓN DE BIENES MUEBLES.

Con la finalidad que los ofertantes tengan una mejor percepción de los bienes muebles a enajenar, se señala **12:30 Doce horas con treinta minutos del Día Miércoles 25 veinticinco de noviembre del 2020**, para mostrar los BIENES a enajenar, descritos en el Anexo 1; en el **domicilio de la UNIDAD DEPORTIVA BASE AEREA ubicado en Calle Prolongación Acueducto, Nuevo México, Zapopan, Jalisco.** Los asistentes deberán acreditar su personalidad con los documentos mencionados en el punto 7.

### 4.1 PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos. Si por causas justificadas no se inicia un acto en la hora señalada, los acuerdos y actividades realizados por la "CONVOCANTE" serán válidos, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte del "CONVOCANTE".

## 5. ACLARACIONES DE DUDAS.

Con la finalidad de aclarar las dudas de los POSTORES, se recibirán las mismas el día de la Exhibición de Bienes muebles descrito en el punto que antecede, así mismo podrán enviar un correo electrónico **a más tardar a las 15 quince horas del día martes 24 veinticuatro de noviembre del 2020** al correo: [amacias@difzapopan.gob.mx](mailto:amacias@difzapopan.gob.mx) y al [bpimentel@difzapopan.gob.mx](mailto:bpimentel@difzapopan.gob.mx), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 72 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En caso de que al momento de la Exhibición surjan preguntas extras, los asistentes tendrán derecho del uso de la voz para ampliar sus preguntas o hacer las que consideren pertinentes.



BAPG/007/2020

## 6.- ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES MUEBLES.

Las características de los BIENES objeto de la presente licitación se plasman en el ANEXO No 1 de las presentes bases.

## 7.- ACREDITACION DE LOS POSTORES.

Todos los POSTORES interesados en esta Licitación deberán acreditar su personalidad y/o la legal Constitución de la persona moral que representen, presentando:

### I. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original y Copia de identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional).
- b) Comprobante de Domicilio. (no mayor a tres meses).

### II. PERSONAS MORALES.

- a) Copia Acta Constitutiva, y todas sus modificaciones.
- b) Poder del representante legal.
- c) Identificación oficial del Representante Legal.
- d) Cédula de Identificación Fiscal Vigente.
- e) Comprobante actual del domicilio Fiscal de la empresa.

La documentación señalada en las fracciones anteriores, deberá entregarse el día de la exhibición de bienes.

Los postores tienen el derecho de presentar inconformidades, tener acceso a la información de todo lo relacionado con la enajenación de los bienes muebles. Así como se garantiza igualdad de condiciones de todos los postores participantes y señalar mediante proceso señalado en la ley cualquier acto tendiente a limitar el proceso de libre competencia y concurrencia. Lo anterior de conformidad con los artículos 87, 90, 109, 110 y 112 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

No podrán participar en la presente Licitación quienes sean servidores públicos miembros del Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan y los demás previstos en el Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## 8. POSTURA ECONÓMICA.

La postura Económica es aquella que oferta el "Postor" y mediante la cual se manifiesta el libre interés y voluntad para adquirir el o los bienes a enajenar. Dicha postura Económica se presentará conforme el anexo No. 2 y deberá estar integrada de la siguiente manera:

- a) La postura económica deberá ser presentada y firmada bajo el formato del **anexo No. 2**, donde se establecerá el precio neto ofertado en Moneda Nacional (La postura económica podrá ofertar desde una unidad o hasta la totalidad de los BIENES).

- b) Anexar carta manifiesto, conforme el anexo 3, en la que se establezca el compromiso de sostener la postura económica durante todo el procedimiento de la Licitación.
- c) La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras.
- d) Deberá tener adjunto el original de la ficha de depósito o cheque que contenga el 50% cincuenta por ciento de la Postura Económica Ofertada. (VER FORMA DE PAGO PUNTO 14).
- e) Se entregará a sobre cerrado, plasmando en la parte posterior el nombre completo del POSTOR, así como el número de Licitación.
- f) El sobre será cerrado y firmado por el POSTOR, en la solapa del mismo, sellando con cinta transparente, de lo contrario será inválido.
- g) Deberá entregar su cotización en sobre cerrado en la urna que se encuentra en el Módulo B, Despacho de él Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan, ubicado Av. Laureles No.1151, col. Estatuto Jurídico FOVISSSTE, Zapopan.
- h) En caso de no haber estado presente el día de exhibición de bienes, los documentos señalados en el punto 7 siete de las bases, deberá adjuntarlos a la Postura.

Los incisos anteriores son requisitos indispensables, por lo que la falta de cualquier de ellos será motivo de descalificación del POSTOR.

## **9. DESARROLLO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES.**

### **9.1 Presentación de la Postura Económica.**

Los POSTORES presentarán la Postura el **día viernes 4 cuatro de diciembre del presente año antes de las 13:00 trece horas**, en EL DESPACHO DE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN, MODULO "B", en OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN.

### **9.2 Apertura de la Postura Económica.**

Este acto se llevará a cabo el mismo día **viernes 4 cuatro de diciembre del presente año antes de las 13:15 trece horas con quince minutos** en EL DESPACHO DE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN, MODULO B EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN. Ante la presencia de personal de la Contraloría Interna y el Departamento de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan, Desarrollándose bajo el siguiente orden:

- a) Se procederá a la apertura de sobres de las Posturas económicas. Levantando acta circunstanciada de hechos donde conste los documentos entregados (sin que ello implique una evaluación de su contenido), el importe de cada una de ellas y se señale lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.
- b) La evaluación de las Posturas económicas se realizará el día **jueves 3 tres de diciembre del presente año a las 15:00 quince horas** utilizando el sistema de evaluación binario, mediante

el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el mejor precio. Así mismo se podrá adjudicar a precio partida, siempre y cuando no haya perjuicio para el Sistema DIF Zapopan.

### 9.3 Fallo de adjudicación.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 Fracc. V Inciso c) de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios la convocante emitirá un dictamen que valide la enajenación. **Este acto se llevará a cabo el día viernes 4 cuatro de diciembre del presente año a las 16:00 dieciséis horas** en El Departamento de Adquisiciones Del Sistema DIF Zapopan, EN OFICINAS GENERALES, UBICADO EN AV. LAURELES NO. 1151 COL. ESTATUTO JURÍDICO FOVISSSTE, ZAPOPAN. Ante la presencia del titular del Departamento de Adquisiciones, el representante del área requirente y el integrante del Comité de Adquisiciones designado por el mismo Comité para tales actos, mismos que suscribirán dicho dictamen, desarrollándose bajo el siguiente orden:

- a) Los sujetos antes mencionados evaluarán las ofertas presentadas por los POSTORES, eligiendo la mejor Postura que a su vez cumpla con los requisitos establecidos en el Anexo 2, o en su caso, declarando desierta la Licitación y emitiendo el fallo correspondiente.
- b) Deberá firmar el fallo en el que se determine el ofertante ganador.
- c) La adjudicación de los bienes se llevará a cabo a precio partida, buscando el mejor beneficio para el Sistema DIF Zapopan.

### 10.- RESOLUCION Y NOTIFICACION DEL FALLO DE LA ADJUDICACION.

El resultado de la resolución de adjudicación se dará a conocer dentro de los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 69 de La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, debiendo difundirse a través de la página del Sistema DIF Zapopan, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los POSTORES puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo; además la convocante podrá hacer llegar el fallo a los POSTORES mediante correo en la dirección proporcionada por estos en su propuesta.

**10.1** El fallo será a favor del postulante que hubiere cumplido con las especificaciones plasmadas en las presentes bases y en los anexos de estas, así como que hubiera ofertado el mejor costo en su cotización, misma que deberá ser la vigente en el mercado.

### 10.2 Criterios para la evaluación de Propuestas.

I. El sistema de evaluación será el método "Binario", mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el mejor precio conforme lo solicitado en el Anexo No. 1.



BAPG/007/2020

II. La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo proveedor para no afectar la distribución y buena entrega de los alimentos para el Sistema DIF Zapopan.

### **11.- OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES".**

Los Licitantes deberán poseer la capacidad administrativa, financiera, legal, y técnica, para obligarse en las condiciones solicitadas. Si resulta adjudicado, debe estar registrado de manera vigente en el padrón de "PROVEEDORES" perteneciente a la Jefatura de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firma del contrato respectivo, lo anterior con fundamento en el artículo 63 del Reglamento.

### **12.- FACULTADES DEL COMITÉ.**

Además de lo previsto en el artículo 24 de la "LEY", el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el "PROCESO", asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" y su "REGLAMENTO".
- a) Adelantar o posponer las fechas de los actos de fallo técnico y Resolución de Adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".
- b) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- c) El "COMITÉ", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "LICITANTES", aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "LICITANTE" no podría suministrar los bienes satisfactoriamente, por lo que incurriría en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar parcial o totalmente el proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la "LEY".
- f) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la "LEY".

### **13.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL POSTOR.**

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrá efectuar visitas en cualquier momento en las instalaciones de los LICITANTES, a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.) que garanticen el total y estricto cumplimiento del contrato sobre todo en tiempos de cumplimiento en la recolección de



**BAPG/007/2020**

la chatarra enajenada. La CONVOCANTE levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes de la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con oficio de la CONVOCANTE, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los LICITANTES que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del PROCESO si la comisión así lo determina bajo causa justificada.

#### **14. FORMA DE PAGO.**

Una vez emitido el fallo, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del fallo, el POSTOR ADJUDICADO deberá realizar el pago de la cantidad restante de su oferta presentada, mediante pago en efectivo en caja de DIF Zapopan, transferencia electrónica o depósito bancario a la siguiente cuenta:

INSTITUCIÓN BANCARIA: Banamex

Cuenta No. 70117228906

Cuenta Clabe: 002320701172289066

A nombre de: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco.

Si el Postor no resulta adjudicado, se devolverá el monto depositado, previa presentación de la solicitud de reembolso (Anexo 4).

#### **15.- SANCIONES.**

Se sancionará al postor, haciendo efectiva la garantía correspondiente al 10% diez por ciento del monto ofertado, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente documentación falsa o alterada o bien carezca de veracidad lo manifestado en su Postura y anexos.
- b) En caso de que el postor adjudicado se desista de su oferta, o no acuda a recoger los bienes dentro del plazo pactado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 84 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **16.- DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

Con fundamento en el artículo 72 fracción VIII de La Ley, la Licitación podrá declararse desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún POSTOR se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en la etapa de presentación de propuestas.

- b) Si a criterio del área requirente, ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Sistema DIF Zapopan las mejores condiciones de precio y por lo tanto no fueran aceptables.
- c) si no se presentan por lo menos dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de acuerdo con el Artículo 72, Fracc. VII de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En caso de dudas favor de comunicarse a los teléfonos 38-36-34-44 ext.3803.

#### 17.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

El "COMITÉ" desechará parcial o totalmente alguna(s) "PROPUESTAS" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en los artículos 52 y 59, fracción XIV, de la "LEY".
- b) En los casos de aquellos "PROVEEDORES" que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa "CONVOCANTE" les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. De conformidad a lo señalado en el artículo 52, fracción III, de la "LEY".
- c) Cuando se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente. En apego a lo señalado por el artículo 52, fracción IV, de la "LEY".
- d) Los PROVEEDORES que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Organismo. Conforme a lo señalado en el artículo 52, fracción V, de la "LEY".
- e) Los "LICITANTES" o "PROVEEDORES" que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio y consideración del "COMITÉ", obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior, a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo. De conformidad a lo previsto en el artículo 52, fracción XII, de la "LEY".
- f) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- g) Cuando se compruebe de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros "LICITANTES", elevar los costos de los "trabajos", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. Conforme a lo señalado en el artículo 59, apartado 1., fracción XIV, de la "LEY".
- h) Si se comprueba que al "LICITANTE", por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente "PROCESO".
- i) Cuando la "CONVOCANTE" tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública.



- j) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- k) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- l) Si el "LICITANTE" presentará datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente "PROCESO".
- m) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las "BASES" del presente "PROCESO", ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes". Conforme lo señalado en el artículo 59 numeral 2 de la Ley.
- n) La falta de exhibir o aportar cualquier documento o muestra física solicitada por la "CONVOCANTE" conforme a las "BASES" del presente "PROCESO".
- o) Si el "LICITANTE" establece contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69, apartado 6, de la "LEY".
- p) En caso de que determinado "LICITANTE" se encuentre inhabilitado por el "RUPC" del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad, ya sea Municipal, Estatal o Federal, en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el presente "PROCESO".
- q) Si el "LICITANTE" cotiza parcialmente alguna de las partidas de las licitadas en el presente "PROCESO".

#### **18.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.**

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que lo estipulado y requerido en las "BASES" del presente "PROCESO" excede a las especificaciones de los "bienes/servicios", que se pretenden adquirir.
- c) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes. Conforme al Artículo 71 numeral 3, de la Ley.
- d) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la CONVOCANTE, al ÁREA REQUIRENTE y/o terceros. Conforme al Artículo 71 numeral 3, de la Ley.
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme al Artículo 90, 91 y 92, de la Ley.
- f) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- g) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.

h) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.  
En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "LICITANTES".

#### 19. DEMORAS.

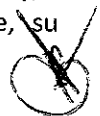
Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna recolección de los "bienes", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.

La "CONVOCANTE" deberá de convocar a reunión al "COMITÉ" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

#### 20.- FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en punto 7 de las bases, los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para Votar.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".
- Comprobante de domicilio que, vinculado a la Persona Jurídica o Persona Física, tenga establecido su domicilio social que le sirva de base para recibir todo tipo de notificaciones y/o comunicaciones oficiales vinculados con la celebración del contrato correspondiente, su seguimiento y cumplimiento del mismo.
- Identificación oficial de quien firmará el correspondiente contrato adjudicado.



- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que advierta su clave de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, a más tardar al cuarto día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.


El "PROVEEDOR" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar). El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 de la "LEY" y a lo que disponga y especifique el "REGLAMENTO".

Sí por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la "CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "LICITANTE" que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta y se adjudicará a quien presente la de menor precio. Con fundamento en lo normado por el artículo 77, de la "LEY".

#### **21.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan es la autoridad competente para conocer y ventilar cualquier tipo de inconformidad derivada de algún proceso de enajenación de conformidad al artículo 90 de la Ley. El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Zapopan se encuentra ubicado en el módulo "B" de oficinas generales Av. Laureles 1151, colonia Estatuto Jurídico FOVISSTE, Zapopan, Jalisco.

**ATENTAMENTE,**  
**Zapopan, Jalisco; a 23 veintitres de noviembre de 2020.**



---

**LIC. BEATRIZ ANGÉLICA PIMENTEL GUTIÉRREZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES

**ANEXO 1.  
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

No.	BIENES	DESCRIPCIÓN	LOTES
1	CHATARRA UBICADA EN UNIDAD DEPORTIVA BASE AEREA	MOBILIARIO OBSOLETO DE OFICINA MATERIALES DE FIERRO BICICLETAS INSERVIBLES CPU	1

**ANEXO 2.  
POSTURA ECONÓMICA.  
VENTA DE BIENES**

La Postura se presentará cumpliendo las generalidades manifestadas en el punto 10.1 de las bases de la Venta de BIENES, debiendo ofertar por la totalidad de los mismos.

- a) "Bajo protesta de decir verdad, le notificamos que los precios presentados en esta cotización, son los vigentes en el mercado en este momento y son especiales para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jalisco".

I. La postura económica deberá presentarse en el siguiente formato:

No.	BIENES	DESCRIPCIÓN	LOTES	OFERTA cantidad en número y letra
1	CHATARRA UBICADA EN UNIDAD DEPORTIVA BASE AEREA	MOBILIARIO OBSOLETO DE OFICINA MATERIALES DE FIERRO BICICLETAS INSERVIBLES CPU	1	
			IVA	
			TOTAL	

\* Solo en caso de requerir factura se deberá de desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

ATENTAMENTE,

Zapopan, Jalisco; a 04 de diciembre del 2020.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
"PARTICIPANTE" o su Representante Legal.



BAPG/007/2020

### ANEXO 3.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN  
P R E S E N T E.**

Me refiero a mi participación en la **Licitación No. BAPG/007/2020** relativo a la **"VENTA DE CHATARRA DONADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN"**. Yo, **"NOMBRE"** en mi calidad de Representante legal de **"PARTICIPANTE"** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente Licitación proporcionados por **el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco**, estando totalmente de acuerdo.
2. Hemos formulado cuidadosamente el precio unitario propuesto, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos o indirectos por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas por **el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco**.
3. Si resultamos favorecidos en la presente Licitación, nos comprometemos a cumplir conforme al punto 12 "Sanciones" dentro del término señalado en las bases de la presente Licitación.
4. Dando cumplimiento a lo solicitado en el **punto No. 7** de las bases de la presente Licitación **No BAPG/007/2020** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del país y posee la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento de las condiciones solicitadas en las bases y sus anexos.
5. Dando cumplimiento a lo solicitado **en el punto No. 8 inciso b)** de las bases de la presente Licitación **No BAPG/007/2020**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, la veracidad de la información presentada, así como no estar en ninguno de los supuestos del Art. 52 de la Ley.
6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.



**BAPG/007/2020**

7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el precio cotizado es el mejor y especial para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco, y se mantendrán vigentes hasta la entrega total de los productos.

8. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del **Art. 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
"PARTICIPANTE" o su Representante Legal.



**BAPG/007/2020**

**ANEXO 4  
SOLICITUD DE REEMBOLSO.**

**LCP. JUAN CRISÓSTOMO RODRIGUEZ SUSTAITA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS  
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente acudo a usted a SOLICITAR REEMBOLSO de la cantidad depositada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; de la cual adjunto comprobante de depósito, equivalente al 50% cincuenta por ciento de la Postura Económica Ofertada en la Licitación Pública Local Número **BAPG/007/2020** relativa a la **"VENTA DE CHATARRA DONADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN"**, en la cual NO RESULTÉ FAVORECIDO.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE,  
(---DIA, MES, AÑO ---)**

---

**nombre del solicitante**





